

JORGE LUIS GONZALES LOLI

ABOGADO - NOTARIO DE LIMA

JORGE LUIS GONZALES LOLI. - NOTARIO DE LIMA
ESCRITURA : 8511
KARDEX : 217181

Minuta : 8335

Página: 1

COMPRA VENTA DE INMUEBLE

QUE OTORGA

HANLONG ZHAO

A FAVOR DE

EV INMOBILIARIA BARRENECHEA S.A.C

INTRODUCCION: EN LA CIUDAD DE LIMA, DISTRITO DE LINCE, A LOS TRES DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO, YO JÓRGE LUIS GONZALES LOLI, ABOGADO NOTARIO DE LIMA, CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD NÚMERO 09533461, CON OFICIO NOTARIAL EN JIRON MARISCAL MILLER NÚMERO 1701 DISTRITO DE LINCE, PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA, EXTIENDO EL PRESENTE INSTRUMENTO PUBLICO NOTARIAL EN MI REGISTRO DE ESCRITURAS PUBLICAS EN EL QUE COMPARECEN:=====

HANLONG ZHAO QUIEN MANIFIESTA SER DE NACIONALIDAD CHINA, DE ESTADO CIVIL SOLTERO, DE OCUPACION EMPRESARIO, DOMICILIADO EN JIRON TEODORO CARDENAS NUMERO 690 DISTRITO DE CERCADO DE LIMA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA, SE IDENTIFICA CON CARNE DE EXTRANJERIA NÚMERO 000567691 Y DECLARA QUE PROCEDE POR SU PROPIO DERECHO.=====

ANA MARIA MORA RODRIGUEZ, QUIEN MANIFIESTA SER DE NACIONALIDAD COLOMBIANA, DE ESTADO CIVIL SOLTERA, DE OCUPACIÓN EMPRESARIA, DOMICILIADA EN AVENIDA JAVIER PRADO ESTE NUMERO 419 INTERIOR NUMERO 106 URBANIZACION CLUB GOLF LOS INCAS DISTRITO DE SANTIAGO DE SURCO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA, SE IDENTIFICA CON CARNE DE EXTRANJERIA NÚMERO 001201926 Y DECLARA QUE PROCEDE EN REPRESENTACION DE **EV INMOBILIARIA BARRENECHEA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA** SEGÚN FACULTADES QUE CONSTAN EN LA PARTIDA ELECTRONICA NÚMERO 14575490 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DE LIMA =====

SE DEJA CONSTANCIA QUE SE HA CUMPLIDO CON VERIFICAR LA PRESENTACIÓN DE LA DECLARACIÓN DE BENEFICIARIO FINAL, EN LA FORMA Y RESPECTO A LOS CONTRIBUYENTES OBLIGADOS, DETERMINANDOSE QUE LOS CONTRIBUYENTES NO TIENEN OBLIGACION DE REALIZAR DECLARACION DE BENEFICIARIO FINAL. =====

LOS COMPARECIENTES, QUIENES SE OBLIGAN CON CAPACIDAD, LIBERTAD Y CONOCIMIENTO SUFICIENTE, DE LO QUE DOY FE, Y HABIENDO CUMPLIDO CON IDENTIFICARLOS CON LOS DOCUMENTOS POR ELLOS PRESENTADOS, CUYOS NUMEROS FIGURAN EN EL PARRAFO QUE ANTECEDE DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 54 INCISO D) DEL DECRETO DEL NOTARIADO, DECRETO LEGISLATIVO NUMERO 1049, ME ENTREGAN UNA MINUTA FIRMADA Y AUTORIZADA POR LETRADO PARA QUE ELEVE SU CONTENIDO A ESCRITURA PUBLICA, LA MISMA QUE ARCHIVO EN MI LEGAJO RESPECTIVO CON EL NUMERO DE ORDEN CORRESPONDIENTE Y CUYO TENOR LITERAL ES EL SIGUIENTE:=====

SEÑOR NOTARIO PÚBLICO:=====

SÍRVASE EXTENDER EN SU REGISTRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS UNA EN LA QUE CONSTE **EL CONTRATO DE TRANSFERENCIA DE TERRENO** (EN ADELANTE, **EL CONTRATO DE TRANSFERENCIA**), QUE CELEBRAN DE UNA PARTE, EL SEÑOR **ZHAO HANLONG**, CON CARNET DE EXTRANJERÍA N° 000567691, CON DOMICILIO PARA ESTOS EFECTOS EN JIRÓN TEODORO CÁRDENAS N°690, DISTRITO DE CERCADO DE LIMA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA; EN ADELANTE DENOMINADO **EL TRANSFERENTE**,====

Y, DE LA OTRA PARTE:=====

LA EMPRESA **EV INMOBILIARIA BARRENECHEA S.A.C.**, IDENTIFICADA CON RUC N° 20606992131, CON DOMICILIO EN AVENIDA JAVIER PRADO ESTE N° 419, INT. 106, URBANIZACIÓN CLUB GOLF LOS INCAS, DISTRITO DE SANTIAGO DE SURCO, PROVINCIA Y

JORGE LUIS GONZALES LOLI

ABOGADO - NOTARIO DE LIMA

JORGE LUIS GONZALES LOLI. - NOTARIO DE LIMA

ESCRITURA : 8511

KARDEX : 217181

Minuta : 8335

Página: 2

DEPARTAMENTO DE LIMA, INSCRITA EN LA PARTIDA ELECTRÓNICA N° 14575490 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS DE LIMA, DEBIDAMENTE REPRESENTADA POR SU GERENTE GENERAL, **ANA MARIA MORA RODRÍGUEZ**, DE NACIONALIDAD COLOMBIANA, IDENTIFICADA CON CARNET DE EXTRANJERÍA N° 001201926, CON PODERES INSCRITOS EN LA REFERIDA PARTIDA REGISTRAL; EN ADELANTE DENOMINADA **EL ADQUIRENTE**,=====

EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES SIGUIENTES. **EL TRANSFERENTE Y EL ADQUIRENTE** PODRÁN SER DENOMINADOS CONJUNTAMENTE, LAS "PARTES". =====

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES =====

1.1 EN EL MARCO DEL CONTRATO DE ASOCIACIÓN EN PARTICIPACIÓN SUSCRITO POR LAS PARTES CON FECHA 12 DE JULIO DEL 2021, **EL TRANSFERENTE** SE OBLIGA A TRASFERIR EN ESA MISMA FECHA A FAVOR DE **EL ADQUIRENTE**, EL TERRENO UBICADO EN LOTE 2 Y 3 MANZANA A URBANIZACIÓN SOBRE PARCELA DEL FUNDO CALERA DE LA MERCED AV. JOSE GÁLVEZ BARRENECHEA, DISTRITO DE SAN BORJA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA, CUYA ÁREA, LINDEROS Y MEDIDAS PERIMÉTRICAS SE DESCRIBEN EN LA PARTIDA N° 13504726 DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE DE LA OFICINA REGISTRAL DE LIMA, EL MISMO QUE CUENTA CON UN ÁREA DE 2,789.52 M2 DISPONIBLES PARA LA EJECUCIÓN DE UN PROYECTO INMOBILIARIO (EN ADELANTE, **EL INMUEBLE**).=====

1.2 EN EL MARCO DEL ACUERDO INDICADO, MEDIANTE EL PRESENTE **CONTRATO DE TRANSFERENCIA** CONVIENEN EN TRANSFERIR LA PROPIEDAD DE **EL INMUEBLE** DE PARTE DE **EL TRANSFERENTE** A FAVOR DE **EL ADQUIRENTE**, EN LA FECHA DE FIRMA DEL PRESENTE DOCUMENTO.=====

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO =====

2.1 POR EL PRESENTE **CONTRATO DE TRANSFERENCIA** **EL TRANSFERENTE** TRANSFIERE A FAVOR DE **EL ADQUIRENTE** LA PROPIEDAD DE MANERA REAL Y PERPETUA DE **EL INMUEBLE**, TRANSFERENCIA QUE OPERARÁ SIN LIMITACIÓN ALGUNA A LA FIRMA DE ESTE DOCUMENTO.=====

2.2 LA PRESENTE TRANSFERENCIA SE EFECTÚA AD-CORPUS, COMPRENDIÉNDOSE EN ELLA EL SUELO, SUBSUELO, LOS USOS, COSTUMBRES, SERVIDUMBRES, ENTRADAS, SALIDAS Y CUALQUIER OTRO DERECHO O ACCIÓN QUE FUERAN INHERENTES O ACCESORIOS A **EL INMUEBLE** Y EN GENERAL, TODO CUANTO DE HECHO Y POR DERECHO LE CORRESPONDA SIN RESERVA NI LIMITACIÓN ALGUNA. =====

CLÁUSULA TERCERA: CONTRAPRESTACIÓN=====

3.1 EL MONTO AL QUE SE OBLIGA **EL ADQUIRENTE** COMO **CONTRAPRESTACIÓN A FAVOR DE EL TRANSFERENTE** POR LA **TRANSFERENCIA DE PROPIEDAD DE EL INMUEBLE**, ESTARÁ DETERMINADO POR LOS RESULTADOS DE LA VENTA DE UNIDADES INMOBILIARIAS DEL PROYECTO INMOBILIARIO QUE SE DESARROLLE EN EL MISMO, A LOS QUE **EL TRANSFERENTE** TIENE DERECHO A ACCEDER EN PROPORCIÓN AL APORTE DE **EL INMUEBLE** EN EL MARCO DEL CONTRATO DE ASOCIACIÓN EN PARTICIPACIÓN SUSCRITO, QUE PARA ESTOS EFECTOS SE HA VALORIZADO EN LA SUMA DE **US\$ 7,587,494 (SIETE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO Y 00/100 DÓLARES AMERICANOS)**.=====

3.2. EN TAL RAZÓN, A LA FIRMA DEL PRESENTE DOCUMENTO NO SE VERIFICA UN MEDIO DE PAGO CORRESPONDIENTE, PUESTO QUE EL REFERIDO PAGO RECIÉN SE PRODUCIRÁ CUANDO **EL TRANSFERENTE** RECIBA EFECTIVAMENTE LOS REFERIDOS RESULTADOS.=====

3.3. TENIENDO EN CUENTA LA FORMA DE PAGO DE LA CONTRAPRESTACIÓN, **EL TRANSFERENTE** RENUNCIA EXPRESAMENTE A LA HIPOTECA LEGAL QUE LA REFERIDA FORMA DE PAGO ORIGINE, ELLO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR EL

JORGE LUIS GONZALES LOLI

ABOGADO - NOTARIO DE LIMA

JORGE LUIS GONZALES LOLI. - NOTARIO DE LIMA

ESCRITURA : 8511

KARDEX : 217181

Minuta : 8335

Página : 3

ARTÍCULO 1120° DEL CÓDIGO CIVIL. =====

3.4. LAS PARTES DEBERÁN SUSCRIBIR TODOS LOS DOCUMENTOS PÚBLICOS Y PRIVADOS NECESARIOS PARA LA INSCRIPCIÓN DEL PRESENTE **CONTRATO DE TRANSFERENCIA** EN LA PARTIDA ELECTRÓNICA CORRESPONDIENTE A **EL INMUEBLE**.=====

CLÁUSULA CUARTA: EQUIVALENCIA DE PRESTACIONES=====

LAS PARTES DECLARAN QUE ENTRE **EL INMUEBLE** Y LA CONTRAPRESTACIÓN EXISTE LA MÁS JUSTA Y PERFECTA EQUIVALENCIA Y QUE SI HUBIERA ALGUNA DIFERENCIA DE MÁS O DE MENOS QUE AL MOMENTO NO PERCIBEN, SE HACEN DE ELLA MUTUA GRACIA Y RECÍPROCA DONACIÓN, RENUNCIANDO TAXATIVAMENTE A CUALQUIER ACCIÓN Y/O EXCEPCIÓN QUE PUEDA INVALIDAR LOS EFECTOS LEGALES DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA, ASÍ COMO A LOS PLAZOS PARA INTERPONERLAS.=====

CLÁUSULA QUINTA: IMPUESTOS=====

5.1 LOS IMPUESTOS, CONTRIBUCIONES, TASAS O ARBITRIOS QUE GRAVEN **EL INMUEBLE** SON DE RESPONSABILIDAD DE **EL TRANSFERENTE**, HASTA LA FECHA DE ENTREGA DE SU POSESIÓN A **EL ADQUIRENTE**. A PARTIR DE DICHO MOMENTO, SERÁN DE EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD DE **EL ADQUIRENTE**, SALVO EL IMPUESTO PREDIAL DE TODO EL EJERCICIO ECONÓMICO DEL 2021 QUE EN SU TOTALIDAD SERÁ DE CARGO EXCLUSIVO DE **EL TRANSFERENTE**, DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 10° DEL DECRETO LEGISLATIVO 776.=====

5.2 **EL TRANSFERENTE**, DECLARA QUE NO ADEUDA IMPUESTO ALGUNO RELATIVO A **EL INMUEBLE** ASUMIENDO LA OBLIGACIÓN DE PAGAR TODOS LOS TRIBUTOS DEVENGADOS O POR DEVENGARSE HASTA LA FECHA DE ENTREGA DE LA POSESIÓN DEL MISMO.=====

5.3 SERÁ DE CARGO DE **EL ADQUIRENTE** EL PAGO POR EL IMPUESTO AL ALCABALA QUE GRAVE EL PRESENTE **CONTRATO DE TRANSFERENCIA**.=====

CLÁUSULA SEXTA: GASTOS=====

6.1 LAS PARTES ACUERDAN QUE TODOS LOS GASTOS NOTARIALES Y REGISTRALES QUE ORIGINEN LA CELEBRACIÓN, FORMALIZACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PRESENTE **CONTRATO DE TRANSFERENCIA** SERÁN ASUMIDOS POR **EL ADQUIRENTE**.=====

CLÁUSULA SÉTIMA: MISCELANEA=====

7.1 LAS PARTES DECLARAN QUE ESTE **CONTRATO DE TRANSFERENCIA** Y SUS ANEXOS SON LOS ÚNICOS QUE REGULAN LAS CONDICIONES EN QUE SE TRANSFERIRÁ LA PROPIEDAD DE **EL INMUEBLE**, QUEDANDO SIN EFECTO CUALQUIER OFERTA, CONTRAOFERTA, COMUNICACIÓN O COMPROMISO ESCRITO O VERBAL QUE HAYA EXISTIDO ENTRE LAS PARTES RESPECTO DE **EL INMUEBLE**.=====

7.2 CUALQUIER COMUNICACIÓN, REQUERIMIENTO O AVISO PERMITIDO O RELACIONADO AL PRESENTE **CONTRATO DE TRANSFERENCIA**, DEBERÁ ENTREGARSE POR ESCRITO EN LOS DOMICILIOS CONSIGNADOS EN LA INTRODUCCIÓN DEL PRESENTE DOCUMENTO =====

7.3 LA MODIFICACIÓN DE LOS DOMICILIOS DEBERÁ SER COMUNICADA POR ESCRITO A LA OTRA PARTE CON NO MENOS DE DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DE ANTICIPACIÓN A SU ENTRADA DE VIGENCIA. EN CUALQUIER CASO, EL NUEVO DOMICILIO QUE CUALQUIERA DE LAS PARTES SEÑALE PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO DEBERÁ ENCONTRARSE UBICADO DENTRO DEL RADIO URBANO DE LA CIUDAD DE LIMA. =====

7.4 EN TODO LO NO PREVISTO EN EL PRESENTE CONTRATO, LAS PARTES SE SOMETEN A LO ESTABLECIDO POR EL CÓDIGO CIVIL Y DEMÁS NORMAS DEL SISTEMA JURÍDICO PERUANO QUE RESULTEN APLICABLES. =====

JORGE LUIS GONZALES LOLI

ABOGADO - NOTARIO DE LIMA

JORGE LUIS GONZALES LOLI. - NOTARIO DE LIMA

ESCRITURA : 8511

KARDEX : 217181

Minuta : 8335

Página: 4

7.5 LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS JUECES Y TRIBUNALES DEL DISTRITO JUDICIAL DE LIMA CERCADO PARA SOLUCIONAR CUALQUIER DISCREPANCIA O LITIGIO QUE NO HAYA PODIDO SER RESUELTA POR LAS PARTES MEDIANTE TRATO DIRECTO. =====

USTED, SEÑOR NOTARIO SE SERVIRÁ AGREGAR TODO LO QUE FUESE DE LEY Y PASARÁ PARTES AL REGISTRO DE PROPIEDAD INMUEBLE DE LIMA PARA LA INSCRIPCIÓN DE LA TRANSFERENCIA DE PROPIEDAD REALIZADA POR EL PRESENTE CONTRATO DE TRANSFERENCIA. =====

EL PRESENTE CONTRATO DE TRANSFERENCIA SE EXTIENDE EN LA CIUDAD DE LIMA EN TRES EJEMPLARES DE IGUAL VALOR Y TENOR, EL 12 DE JULIO DEL 2021. =====

FIRMADO.- ANA MARÍA MORA RODRÍGUEZ.- EL ADQUIRENTE.-UNA FIRMA ILEGIBLE =====

FIRMADO- ZHAO HANLONG .- EL TRANSFERENTE.-UNA FIRMA ILEGIBLE =====

ABOGADO QUE AUTORIZA LA MINUTA: MONICA CECILIA DURAND BAZAN.-ABOGADA REG CAS N° 206.-UNA FIRMA ILEGIBLE ===

CONCLUSIÓN: =====

FORMALIZADO EL INSTRUMENTO, SE INSTRUYERON LOS COMPARECIENTES DE SU OBJETO POR LA LECTURA QUE DE TODO ELLOS HICIERON, AFIRMANDOSE Y RATIFICANDOSE EN EL CONTENIDO DEL MISMO, SIN MODIFICACION ALGUNA, DECLARANDO EXPRESAMENTE HABER SIDO ADVERTIDOS DE SUS EFECTOS LEGALES. DE TODO LO QUE DOY FE. =====

CONSTANCIA: YO EL NOTARIO, DEJO CONSTANCIA DE HABER EFECTUADO LAS MÍNIMAS ACCIONES DE CONTROL Y DEBIDA DILIGENCIA EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 59 LITERAL K) DEL DECRETO LEGISLATIVO DEL NOTARIADO N° 1049. EN TAL SENTIDO LOS OTORGANTES DEL PRESENTE INSTRUMENTO PÚBLICO DECLARAN BAJO JURAMENTO Y BAJO SU RESPONSABILIDAD QUE EL ORIGEN DE LOS FONDOS, BIENES U ACTIVOS QUE CADA UNO DE LOS MISMOS TRANSFIERE, NO TIENE RELACION ALGUNA CON EL LAVADO DE ACTIVOS, ESPECIALMENTE LO CONCERNIENTE A LA MINERIA ILEGAL U OTRAS FORMAS DE CRIMEN ORGANIZADO, SIENDO SU ORIGEN LICITO; HACIENDO EXTENSIVA ESTA DECLARACIÓN JURADA A LOS MEDIOS DE PAGO UTILIZADOS, DE SER EL CASO, EN EL ACTO QUE POR LA PRESENTE SE FORMALIZA. =====

DE CONFORMIDAD CON LA SÉTIMA DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA, TRANSITORIA Y FINAL DE DECRETO LEGISLATIVO DEL NOTARIADO, EL(LOS) OTORGANTE(S) Y/O INTERVINIENTE(S), BAJO SU RESPONSABILIDAD, AUTORIZAN QUE EL PARTE NOTARIAL PUEDA SER PRESENTADO POR TERCEROS DISTINTOS AL NOTARIO O SUS DEPENDIENTES. =====

EN EL CASO DE EL/LOS OTORGANTE(S) Y/O INTERVINIENTE(S) DE NACIONALIDAD EXTRANJERA QUE SE IDENTIFICAN CON CARNE DE EXTRANJERIA, SE HA DADO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL INCISO C) DEL MISMO ARTÍCULO 55° DEL DECRETO LEGISLATIVO DEL NOTARIADO, HABIÉNDOSE EFECTUADO LA VERIFICACIÓN DEL CARNE DE EXTRANJERÍA EN BASE DE DATOS DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE MIGRACIONES. =====

DEJO CONSTANCIA QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO SE INICIA EN LA FOJA DE PAPEL NOTARIAL SERIE C N° 13272183 Y

JORGE LUIS GONZALES LOLI
ABOGADO - NOTARIO DE LIMA

JORGE LUIS GONZALES LOLI

ABOGADO - NOTARIO DE LIMA

JORGE LUIS GONZALES LOLI. - NOTARIO DE LIMA
ESCRITURA : 8511
KARDEX : 217181

Minuta : 8335

Página: 5

CONCLUYE EN LA FOJA DE PAPEL NOTARIAL SERIE C Nº 13272187 DE MI REGISTRO DE ESCRITURAS PUBLICAS CORRESPONDIENTE AL AÑO 2021. =====

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO LEGISLATIVO NRO. 776 Y LA LEY NRO. 29566, DEJO CONSTANCIA QUE HE VERIFICADO QUE LOS CONTRATANTES HAN CUMPLIDO CON PRESENTAR EL COMPROBANTE CORRESPONDIENTE AL: PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL, CORRESPONDIENTE AL AÑO DE LA TRANSFERENCIA, Y DE ALCABALA QUE GRAVA (N) A (A LOS) INMUEBLE (S) MATERIA DE ESTE INSTRUMENTO. =====

FIRMADO.- HANLONG ZHAO.-FIRMO EL TRES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.- UNA FIRMA ILEGIBLE.- UNA IMPRESIÓN DACTILAR. =====

FIRMADO.- ANA MARIA MORA RODRIGUEZ .-FIRMO EL TRES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.- UNA FIRMA ILEGIBLE.- UNA IMPRESIÓN DACTILAR. =====

CONCLUYO EL PROCESO DE FIRMAS EL TRES DE AGOSTO DEL DOS MIL VEINTIUNO =====
AUTORIZA ESTE INSTRUMENTO PUBLICO NOTARIAL JORGE LUIS GONZALES LOLI, ABOGADO NOTARIO DE LIMA.-UNA FIRMA ILEGIBLE =====

CONCUERDA: DOY FE QUE EL PRESENTE **PRIMER TESTIMONIO.** ES COPIA INTEGRAL E IDENTICA DE LA ESCRITURA PUBLICA EXTENDIDA A LOS TRES DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO, CORRIENTE DE FOJAS 131133 A 131137 DE MI REGISTRO DE ESCRITURAS PUBLICAS, LA MISMA QUE SE ENCUENTRA FIRMADA POR QUIENES COMPARECEN Y AUTORIZADA POR MI, EL NOTARIO. EXPEDIDO CONFORME A LEY, EL DIA DE HOY TRES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO. =====

JORGE LUIS GONZALES LOLI
ABOGADO - NOTARIO DE LIMA



JORGE LUIS GONZALES LOLI
ABOGADO - NOTARIO DE LIMA





ANOTACION DE INSCRIPCION

ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA

TITULO N° : 2021-02128971
Fecha de Presentación : 11/08/2021

Se deja constancia que se ha registrado lo siguiente:

ACTO COMPRA VENTA (PROPIEDAD)	PARTIDA N° 13504726	ASIEN TO C00002
------------------------------------	------------------------	--------------------

Se informa que han sido incorporados al Indice de Propietarios la(s) siguiente(s) persona(s):

Partida N° 13504726 EV INMOBILIARIA BARRENECHEA SOCIEDAD ANONIMA
CERRADA

Derechos pagados : S/ 4,500.00 soles, derechos cobrados : S/ 4,400.00 soles y
Derechos por devolver : S/ 100.00 soles.

Recibo(s) Número(s) 00809762-01. LIMA, 19 de Agosto de 2021.


.....
MARIA ANGELICA HAU BALTA
Registrador Público
Zona Registral N°IX-Sede Lima



NOTARIA JORGE LUIS GONZALES LOLI
Este documento corresponde a la anotación de inscripción expedida por la SUNARP con ocasión de la inscripción del instrumento materia del presente testimonio. K




ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
N° Partida: 13504726

INSCRIPCIÓN DE REGISTRO DE PREDIOS
MANZANA A LOTE 2-3
AVENIDA JOSÉ GALVEZ BARRENECHEA
URBANIZACIÓN SOBRE PARCELA DEL FUNDO CALERA DE LA MERCED
SAN BORJA

REGISTRO DE PROPIEDAD INMUEBLE
RUBRO : TITULOS DE DOMINIO
C00002

COMPRAVENTA: EV INMOBILIARIA BARRENECHEA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA inscrito en la partida N°14575490 del Registro de Personas Jurídicas de Lima, ha adquirido el dominio del inmueble inscrito en la presente partida, en mérito a la compraventa celebrada con su anterior propietario HANLONG ZHAO, por el precio de US\$ 7'587,494.00 dólares americanos, pendiente de cancelación, renunciando a la hipoteca legal. Así consta en la Escritura Pública del 03/08/2021 otorgada ante notario de Lima Jorge Luis Gonzales Loli. El título fue presentado el 11/08/2021 a las 10:28:06 AM horas, bajo el N° 2021-02128971 del Tomo Diario 0492. Derechos cobrados S/ 4,400.00 soles con Recibo(s) Número(s) 00809762-01.-LIMA, 19 de Agosto de 2021. Presentación electrónica.


.....
MARÍA ANGÉLICA HAU BALTA
Registrador Público
Zona Registral N°IX-Sede Lima